



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B

En Buin a 25 NOV 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, RUT N° , representada legalmente por don **MARCELO ANDRÉS CALVO OVIEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el cual señala; " *el Alcalde requerirá Acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, o poner término*", el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 90, aprobó el acuerdo N° 221 de fecha 20 de Octubre de 2014 en el cual se aprueba entregar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2884, de fecha 21 de Octubre de 2014. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 3041 de fecha 07 de Noviembre de 2014.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada



exclusivamente para la realización del tratamiento acústico y acondicionamiento estructural de la sala de ensayos de la Asociación de Músicos de Buin.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.005 "Personas Jurídicas Privadas"**, Centro de Costo 250218.

QUINTO: Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

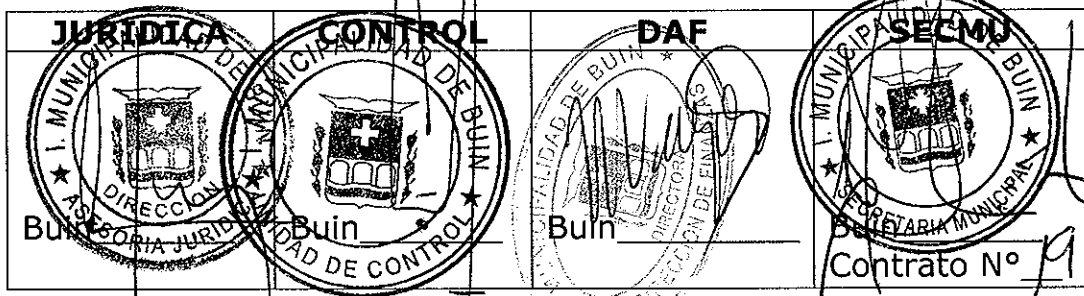
DECIMO PRIMERO: La personería de Don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS** para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre 2012, y la personería de don Marcelo Andrés Calvo Oviedo para representar a la **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B**, consta en certificado de Personalidad Jurídica vigente N° 918 de fecha 07 de Noviembre de 2014, de Secretaría Municipal, las que no se agregan en este acto por ser conocida por las partes.



ÁNGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARCELO ANDRÉS CALVO OVIEDO
REPRESENTANTE

ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B



Contrato N° 19
01 DIC 2014

EVR/cgc

Distribución:

- ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BUIN A.M.B
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica